



ENEE

DIRECCIÓN DE LICITACIONES



MEMORANDO DLI-301-III-2023

Para: **Abg. Isis Perdonó**
Jefe de Unidad de Transparencia Lucha contra Corrupción

De: **Dirección de Licitaciones**

Asunto: **Lo descrito.**

Fecha: **6 de marzo del 2023.**

Por este medio respetuosamente, me dirijo a usted en atención al **Memorándum UTLCC-122-III-2023**, de fecha 1 de marzo del 2023, en el cual solicita información sobre los contratos suscritos en el mes de Febrero del 2023, de acuerdo a su solicitud se remiten copia fotostática de los Contratos suscritos en el mes de febrero del 2023, los cuales se detallan de la siguiente manera:

1. **Contrato N°007/2023** para el “**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GENERADOR DE EMERGENCIA DE CASA DE MÁQUINAS DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA EL NÍSPERO**”, producto de la adjudicación de la Licitación Privada LP N°100-014/2022.
 - Invitaciones a Oferentes
 - Acta de apertura
 - Resolución N°13-JD-EX -13-2022 de Adjudicación
2. **Contrato N° 008/2023** para la **Adquisición de “Uniformes y Botas de Seguridad para Personal Técnico de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)”**, Lote N° 4 **Botas de Seguridad Personal Técnico**, producto de la adjudicación de la Licitación Pública Nacional LPN N°100-003/2022.
 - Invitaciones a Oferentes
 - Acta de apertura
 - Resolución N°08-JD-EX -13-2022 de Adjudicación



3. **Contrato N° 009/2023** para el “**SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE SISTEMAS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y EXPLOSIONES PARA TRES TRANSFORMADORES DE POTENCIA UBICADOS EN LAS UNIDADES PRINCIPALES DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA FRANCISCO MORAZÁN**”, producto de la adjudicación de la **Licitación Privada LP N°100-007/2022**.

- Invitaciones a Oferentes
- Acta de apertura
- Resolución N°10-JD-EX -13-2022 de Adjudicación

4. **Contrato N° 010/2023** para el “**SUMINISTRO DE TUBERÍAS DE ACERO ACCESORIOS Y PERFILES DE ACERO PARA EL SISTEMA DE DRENAJE DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA GENERAL FRANCISCO MORAZÁN (EL CAJÓN)**”, producto de la adjudicación de la **Licitación Privada LP N°100-008/2022**.

- Invitaciones a Oferentes
- Acta de apertura
- Resolución N°11-JD-EX -13-2022 de Adjudicación

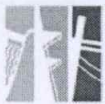
5. **Contrato N° 016/2023** para el “**SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA EL NÍSPERO, SANTA BÁRBARA**”, producto de la adjudicación de la **Licitación Privada LP N°100-012/2022**.”

- Invitaciones a Oferentes
- Acta de apertura
- Resolución N°12-JD-EX -13-2022 de Adjudicación

6. **Contrato N° 020/2023** para la “**Adquisición de Licencias Microsoft Office 365 E3, Soporte y Capacitación para la Empresa Nacional de Energía Eléctrica**” producto de la adjudicación de la **Licitación Pública Nacional LPN N°100-002/2022**.” /

- Aviso de Invitación
- Acta de apertura
- Resolución N°7-JD-EX -13-2022 de Adjudicación





ENEE

7. Contrato N° 021/2023 para el "Suministro de Aisladores de Líneas de Transmisión, Equipo de Prueba de Impedancia de Baterías, Banco de Baterías y Cargador de Baterías de 125VCD", producto de la adjudicación de la Licitación Pública Nacional LPN N°100-018/2022.

- Aviso de Invitación
- Acta de apertura
- Resolución N°14-JD-EX -13-2022 de Adjudicación

Agradeciendo su atención al presente, me suscribo de usted,

Atentamente,



Ing. Kevin Osorto
Director de Licitaciones

Cc: Archivo.
KB



CONTRATO N° 016/2023 "SERVICIOS DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA EL NÍSPERO, SANTA BÁRBARA" ADJUDICADO MEDIANTE LA LICITACIÓN PRIVADA LP N°100-012/2022.

Nosotros, **ERICK MEDARDO TEJADA CARBAJAL**, mayor de edad, soltero, Ingeniero Químico, hondureño y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación N° 0801-1980-14653, quien actúa en su condición de Gerente General Interino de la **EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE)**, tal como consta en el Acuerdo N°02-JD-EX-01-2022 del Acta número JD-EX-01-2022 de la sesión Extraordinaria de la Junta Directiva, siendo el RTN de la Empresa el número **08019003243825**, quien en adelante se llamará la **ENEE** o la **CONTRATANTE**, y **REGINA LIZZETH IZAGUIRRE**, de nacionalidad hondureña, abogada, de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación número **0601-1973-01687**, actuando como Representante Legal de **SUPER CLEAN S. de R.L.**, con RTN **0601-1973-016871** tal como lo acredita con el testimonio de la Escritura Pública número 365 Escritura de Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscrito con el número 24834, folio 13036, tomo XX del Registro de la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y en conjunto serán conocidos como las partes, ambos con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos; hemos convenido suscribir este contrato, el cual se registrará por las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA (OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER): El objeto del contrato es la prestación de Servicios de Limpieza, Aseo y Fumigación de la Central Hidroeléctrica El Nispero, Santa Bárbara. Este contrato se adjudicó mediante la **Resolución N° 12-JD-EX-13-2022** del Acta JD-EX-13-2022 de la sesión extraordinaria celebrada en fecha **28 de diciembre del 2022**, emitida por la Junta Directiva de la ENEE, en la Licitación Privada LP N°100-012/2022 para la prestación de "Servicios de Limpieza, Aseo y Fumigación de la Central Hidroeléctrica El Nispero, Santa Bárbara".

CLÁUSULA SEGUNDA (ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO DEBIDAMENTE APROBADA, EN LA CUAL CONSTE DE FORMA CLARA EL TIPO DE FONDOS Y LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA A CARGAR): Este contrato se sufragará con fondos propios de la ENEE, sujeto a la disponibilidad del presupuesto para el año fiscal 2022.

CLÁUSULA TERCERA (PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO): El plazo de ejecución del presente contrato será de (06) seis meses, contados a partir del día siguiente de recibida la respectiva orden de inicio.

CLÁUSULA CUARTA (CONDICIONES Y MODALIDADES DE PAGO): La ENEE pagará en un plazo de **cuarenta y cinco (45) días calendario**, contados a partir de la recepción satisfactoria de los documentos de cobro por los servicios prestados por el proveedor y debidamente recibidos a satisfacción.

CLÁUSULA QUINTA (MONTO Y TIPO DE GARANTÍAS A RENDIR DURANTE Y DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO): El monto del presente contrato es de **QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.552,000.00)**, valor que incluye el impuesto. Las garantías se rendirán según lo establecido en el pliego de condiciones de la Licitación Privada LP N°100-012/2022.

CLÁUSULA SEXTA (PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE INTERESES): Según lo establecidos en los documentos del proceso de licitación LPN N°100-012/2022, en la Ley de Contratación del Estado del Estado y su Reglamento.

CLÁUSULA SÉPTIMA (OBLIGACIONES DE LA ENEE): Las estipuladas en el pliego de condiciones, especificaciones técnicas y las leyes aplicables.

CLÁUSULA OCTAVA (RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA): Las estipuladas en el pliego de condiciones, especificaciones técnicas y las leyes aplicables. Además, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a la ENEE, en cuanto a sus empleados y proveedores, incluso en materia de prestaciones laborales e indemnizaciones por accidentes de trabajo.

CLÁUSULA NOVENA (MULTAS EN CASOS DE RETRASOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA): Ambas partes acuerdan que, en caso de retraso de **EL CONTRATISTA**, la ENEE impondrá multas según lo instaurado en el artículo 88 de las Disposiciones Generales del Presupuesto del ejercicio fiscal para el año 2023 y su reglamento, la cual es una multa equivalente a cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) por cada día de retraso en relación con el monto total del saldo del contrato; las cuales serán deducidas directamente de las facturas que se le adeuden al **CONTRATISTA**.

El **CONTRATISTA** deberá ejecutar totalmente los trabajos en el plazo de ejecución definido en, si por causas imputables al contratista, los trabajos no se ejecutaren en dicho plazo, ENEE aplicará al contratista una multa por un valor de mil lempiras (L 1,000.00) por cada día calendario de retraso. La cantidad total a ser cobrada por ENEE por esta multa

no podrá exceder el quince por ciento (15%) del valor del contrato, sin que ello no de derecho a la ENEE a rescindir el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA (REVISIÓN DE PRECIOS): Según lo establecido en la Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato, en la CGC14.1 Los precios de los Bienes suministrados y los servicios Conexos prestados no serán ajustables.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA (PLIEGO DE CONDICIONES, Y OTROS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO): Forman parte de este contrato, el pliego de condiciones de la LP N°100-012/2022, las especificaciones técnicas y los demás documentos que se encuentran relacionados en la Resolución N° 12-JD-EX-13-2022 del 28 de diciembre del 2022. Este contrato y sus adendas tendrán preeminencia sobre los demás documentos contractuales, en caso de que los modifiquen o revoken, lo anterior con base en el mutuo acuerdo de las partes, en la prerrogativa que el artículo 119 numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado le concede a la ENEE, y en los artículos 123 de la consabida ley y en el 11 y 1346 del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA (ÓRGANO ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO): Para la ejecución y supervisión del contrato, la ENEE designa al Ingeniero de Obras Civiles GERARDO ZELAYA, encargado en Central Hidroeléctrica El Nispero, con correo electrónico gzelayaa@enee.hn y número telefónico 9488-0335, quien cumplirá con las obligaciones que para los supervisores instauran la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; para la ejecución y supervisión del contrato El CONTRATISTA designa a la Abogada REGINA LIZZETH IZAGUIRRE, con correo electrónico sucleanhn@hotmail.com con teléfono fijo número 2234-1027 y celular número 9445-2736.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA (RECEPCIÓN DEFINITIVA): Para las entregas del suministro, el CONTRATISTA deberá coordinarse con el administrador del contrato, para programar el día y la hora de la recepción. Se creará un comité de recepción de acuerdo a lo establecido en el artículo 225 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA (CIRCUNSTANCIAS CALIFICADAS COMO CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR): Ambas partes acuerdan que se conconsiderará como caso fortuito y fuerza mayor los casos establecidos en el artículo 15 del Reglamento del Impuesto al Activo Neto y el artículo 2 numerales 8 y 17 del Código Tributario vigente, debido a que aceptan que dicha normativa aplica de forma analógica, ya que es la única que los define.



CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA (MESAS DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS):

(MESAS DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS): Las partes acuerdan que cualquier controversia, disputa o desavenencia se resolverá según lo estipulado en el art. 3-A de la Ley de Contratación del Estado. La Mesa de Resolución de Disputas (MRD) a la que se refiere el artículo 3-A de la Ley de Contratación del Estado es una instancia de resolución de conflictos y, en este caso, se designa al **Ingeniero de Obras Civiles GERARDO ZELAYA**, Encargado en Central Hidroeléctrica El Nispero; con correo electrónico gzelayaa@enee.hn y número telefónico **9488-0335**, El **CONTRATISTA** designa a la **Abogada REGINA LIZZETH IZAGUIRRE**, con correo electrónico sucleanhn@hotmail.com con teléfono fijo número 2234-1027 y celular número **9445-2736**. Para que resuelva cualquier disputa entre las partes, aplicándose en lo demás lo instaurado en el artículo 110 de las disposiciones generales del presupuesto general de ingresos y egresos del 2023.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA (CLÁUSULA PENAL): Acorde al artículo 3-B reformado de la Ley de Contratación del Estado, se establece una clausula penal para los casos de incumplimiento cometidos por cualquiera de las partes, quedando facultada la parte afectada para solicitar la resolución del contrato sin responsabilidad de su parte y exigir un 15% del valor total del contrato, declarando que esta cláusula penal sustituye a la indemnización de daños y al abono de intereses en caso de falta de cumplimiento de conformidad con el artículo 11 y 1417 del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA (DE INTEGRIDAD): “Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro

nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.-De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.”.



CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA (JURISDICCIÓN): Para los efectos de este contrato, la jurisdicción será la de los tribunales de lo Contencioso Administrativo de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA (CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL): El CONTRATISTA guardará la debida discreción y confidencialidad en todo lo relacionado con este contrato, so pena de que, en caso de incumplimiento, pagará las indemnizaciones que correspondan. Asimismo, toda la propiedad intelectual o industrial derivada de este contrato será propiedad de la ENEE.

CLÁUSULA VIGÉSIMA (CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN): Ni el comprador ni el vendedor podran ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del contrato, excepto con el previo consentimiento escrito de la otra parte.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA (MODIFICACIÓN DEL CONTRATO): La modificación del contrato procederá según lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA (CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y REGULACIONES DE HONDURAS): El CONTRATISTA se compromete a cumplir con todas las leyes y regulaciones hondureñas, aceptando que, si las infringe, la ENEE, estará facultada para resolver el contrato sin responsabilidad. Las partes convienen la no simultaneidad de las prestaciones contractuales, según el artículo 752 del Código de Comercio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA (NOTIFICACIONES): Las notificaciones se realizarán, por escrito o por correo electrónico, en las siguientes direcciones: 1) ENEE: ubicada en el 5to piso del Edificio Cuerpo Bajo "C" del Centro Cívico Gubernamental, Tegucigalpa M.D.C., designa al Ingeniero de Obras Civiles GERARDO ZELAYA, con correo electrónico gzelayaa@enee.hn número telefónico 9488-0335 2) CONTRATISTA: designa a la Abogada REGINA LIZZETH IZAGUIRRE, con correo electrónico sucleanhn@hotmail.com teléfono fijo número 2234-1027 y celular número 9445-2736, las notificaciones que se hagan por correo electrónico serán válidas siempre que se realicen a los correos designados por las partes en esta cláusula, incluso si la parte notificada no emite acuse de recibo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA (CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO): ambas partes aceptan como CAUSA DE RESOLUCION del Contrato lo

instaurado en los artículos 127 y 128 de la Ley de Contratación del Estado, artículo 90 de las disposiciones del presupuesto del 2023.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA (REGULACIONES AMBIENTALES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE): NO APLICA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA (INCLUSIÓN O NO DE SEGUROS O DEL PRECIO DE TRANSPORTE DE LOS BIENES Y TRIBUTOS): La contratación de seguros y el pago de transporte de los bienes y de los tributos correrán a cargo del **CONTRATISTA**, con base en el pliego de condiciones, especificaciones técnicas y las leyes aplicables.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA (RECORTE PRESUPUESTARIO): En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a los bienes o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA (REQUISITOS MÍNIMOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES O COMPROBACIONES DE SU CALIDAD QUE SE RESERVA EL CONTRATANTE): Según lo establecido en el pliego de condiciones, propuesta económica y las leyes aplicables.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA (FINIQUITO DE RESPONSABILIDAD): El **CONTRATISTA** libera a la **ENEE** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, administrativa, etc., en relación con los empleados que utilizará para la ejecución de este contrato, otorgando el finiquito correspondiente en este acto.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA (VIGENCIA DEL CONTRATO): La vigencia del contrato será de seis (06) meses, contados a partir del día siguiente de recibida la respectiva orden de inicio.



CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA (ACEPTACIÓN): Las partes declaran que es cierto lo instituido en las cláusulas que anteceden, por lo que las aceptan en su totalidad y firman para constancia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).


ERICK MEDARDO TEJADA CARBAJAL
Gerente General Interino de la ENEE
Acuerdo N°02-JD-EX-01-2022
REGINA LIZEPH IZAGUIRRE
Representante Legal SUPER CLEAN, S. de R.L.


ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS
LICITACIÓN PRIVADA LP N° 100-012/2022
"SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN DE LA CENTRAL
HIDROELÉCTRICA EL NÍSPERO."

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiún (21) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), siendo la una con treinta minutos de la tarde (1:30 p.m.), reunidos en el salón de sesiones de la **DIRECCIÓN DE LICITACIONES**, ubicado en el 7mo. piso del Edificio **Cuerpo Bajo "C"** del Centro Cívico Gubernamental, fecha, hora y lugar señalados para la celebración de la **AUDIENCIA PÚBLICA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PRIVADA LP No. 100-012/2022 "SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA EL NÍSPERO"**- Comparecen por parte de la **ENEE** los señores: **Kevin Osorto** en su condición de Director de Licitaciones, **David Ramón Oseguera Colindres** en representación de la **Gerencia Administrativa del Recurso Corporativo**, **Jairo Josué Hernández Díaz**, en representación de la **Unidad de Transparencia**, **Andrea Francelia García**, en representación de la **Dirección Legal**; quienes integran la Comisión de Recepción y Apertura de ofertas presentadas en tiempo y forma; y por otra parte el oferente **Álvaro Luis Banegas Padilla**, en representación de la Empresa **Super Clean S. de R.L.**, procediéndose de la siguiente manera:

PRIMERO: Una vez efectuado el cierre de presentación de Ofertas en el día y hora señalados para la recepción final de la misma, estipulado en la Invitación, Pliego de Condiciones y Enmienda No.1, se detalla la Empresa que presento Oferta:





Empresa Nacional de Energía Eléctrica

Dirección de Licitaciones



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

- **Super Clean S. de R.L.**

SEGUNDO: Acto seguido se abrió el sobre original de la empresa, con el objetivo de conocer la propuesta de su oferta, así como, los datos relacionados a la Garantía de Mantenimiento de Oferta de conformidad a lo estipulado en el Pliego de Condiciones de la Licitación en referencia.

DATOS GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA

OFERENTE	PRECIO DE LA OFERTA	MONTO	ENTIDAD EMISORA	VIGENCIA	GARANTIA NUMERO
Súper Clean S. de R.L.	L. 552,000.00 Incluye el ISV	L. 12,000.00	Seguros Crefisa	Desde 21/octubre/ 2022 hasta el 21/abril//2023	N° ZC-FL-93555-2022

Observaciones:

- El Señor José Martínez R. representante de la Empresa Martínez Constructores y Contratistas se presentó después de la hora establecida en la invitación, por lo que se procedió de acuerdo a lo establecido en el artículo **121 Ofertas Tardías. del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.**
- Asimismo el Representante de la Empresa **Súper Clean S. de R.L., manifestó** que no era posible aceptar la oferta del representante de la empresa la Empresa Martínez Constructores y Contratistas por haber llegado después de la hora indicada en la invitación a participar en este proceso.

Este acto se concluyó a la 2:25 p.m., y para constancia firman el presente Acta en el mismo lugar y fecha.





**Empresa Nacional
de Energía Eléctrica**

Dirección de Licitaciones



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Representante de la Empresa Oferente

Álvaro Luis Banegas Padilla,
Representante de **Súper Clean S. de
R.L.**

Representantes de la ENEE

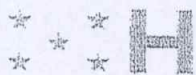
Andrea Francelia García
Representante de **Dirección Legal**

David Ramón Oseguera Colindres
Representante **Gerencia Administrativa
del Recurso Corporativo**

Jairo Josué Hernández Díaz,
Representante **Unidad de Transparencia**

Kevin Osorto
Dirección de Licitaciones por Delegación





Empresa Nacional de Energía Eléctrica

Gerencia General



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Oficio GG ENEE-921-X-2022

Tegucigalpa, M.D.C., 4 de octubre del 2022.

SILVIO ALEXANDER BONILLA
CONSTRUCTORA ESTRADA
SU OFICINA.

Licenciada Bonilla:

Cordialmente le invitamos a presentar oferta para la Licitación Privada **No. 100-012/2022**
“ **SERVICIOS DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN DE LA CENTRAL
HIDROELECTRICA EL NISPERO.**”

La Oferta deberá ser presentada en la forma establecida en el pliego de condiciones adjunto, a más tardar a las **1:30 p.m.**, hora oficial de la Republica de Honduras el día **viernes 21 de octubre del 2022 del 2022**, en la Sala de Reuniones de la Dirección de Licitaciones de la ENEE, ubicada en Centro Cívico Gubernamental, séptimo piso del Edificio Cuerpo Bajo “C”, de la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Acto seguido se procederá a la apertura de las ofertas presentadas de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, a las **1:45 p.m.**, en presencia de los funcionarios de la ENEE y los oferentes que deseen asistir.

No se recibirán ofertas después de la fecha y hora establecida para la recepción de las mismas.

Atentamente,

ING. ERICK TEJADA CARBAJAL
Gerente General
Gerencia General
Empresa Nacional de Energía Eléctrica

CC: Archivo
ECMS



Gerencia General
Centro Cívico Gubernamental, 7mo. Piso, Edificio Cuerpo Bajo C,
Tegucigalpa, Honduras





**Empresa Nacional
de Energía Eléctrica**

Gerencia General



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Oficio GG ENEE-919-X-2022

Tegucigalpa, M.D.C., 04 de octubre del 2022.

SEÑOR JESÚS RENÉ NUFIO FLEFIL

HJJ S.A.

SU OFICINA.

Señor Nufio Flefill:

Cordialmente le invitamos a presentar oferta para la Licitación Privada **No. 100-012/2022 “SERVICIOS DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA EL NISPERO.”**

La Oferta deberá ser presentada en la forma establecida en el pliego de condiciones adjunto, a más tardar a las **1:30 p.m.**, hora oficial de la Republica de Honduras el día **viernes 21 de octubre del 2022**, en la Sala de Reuniones de la Dirección de Licitaciones de la ENEE, ubicada en Centro Cívico Gubernamental, séptimo piso del Edificio Cuerpo Bajo “C”, de la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Acto seguido se procederá a la apertura de las ofertas presentadas de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, a las **1:45 p.m.**, en presencia de los funcionarios de la ENEE y los oferentes que deseen asistir.

No se recibirán ofertas después de la fecha y hora establecida para la recepción de las mismas.

Atentamente,

ING. ERICK TEJADA CARMONA

Gerente General **GERENCIA GENERAL**

Empresa Nacional de Energía Eléctrica

CC: Archivo
ECMS



Gerencia General
Centro Cívico Gubernamental, 7mo. Piso, Edificio Cuerpo Bajo C,
Tegucigalpa, Honduras





**Empresa Nacional
de Energía Eléctrica**

Gerencia General



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Oficio GG ENEE-920-X-2022

Tegucigalpa, M.D.C., 4 de octubre del 2022.

SEÑOR ENELDO ASARAEI ESTRADA OLIVA
CONSTRUCTORA ESTRADA
SU OFICINA.

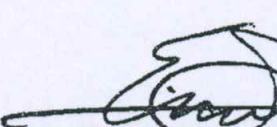
Señor Estrada:

Cordialmente le invitamos a presentar oferta para la Licitación Privada **No. 100-012/2022**
“ **SERVICIOS DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN DE LA CENTRAL
HIDROELECTRICA EL NISPERO.**”

La Oferta deberá ser presentada en la forma establecida en el pliego de condiciones adjunto, a más tardar a las **1:30 p.m.**, hora oficial de la Republica de Honduras el día **viernes 21 de octubre del 2022**, en la Sala de Reuniones de la Dirección de Licitaciones de la ENEE, ubicada en Centro Cívico Gubernamental, séptimo piso del Edificio Cuerpo Bajo “C”, de la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Acto seguido se procederá a la apertura de las ofertas presentadas de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, a las **1:45 p.m.**, en presencia de los funcionarios de la ENEE y los oferentes que deseen asistir.

No se recibirán ofertas después de la fecha y hora establecida para la recepción de las mismas.

Atentamente,



ING. ERICK TEJADA CABEZA
Gerente General
ENEE
GERENCIA GENERAL
Empresa Nacional de Energía Eléctrica

CC: Archivo
ECMS



Gerencia General
Centro Cívico Gubernamental, 7mo. Piso, Edificio Cuerpo Bajo C,
Tegucigalpa, Honduras





Empresa Nacional de Energía Eléctrica

Gerencia General



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

Oficio GG ENEE-925-X-2022

Tegucigalpa, M.D.C., 4 de octubre del 2022.

ABG. JOSE F. MARTINEZ
CONSTRUCTORA MARVAS S DE RL
SU OFICINA.

Abg. Martinez:

Cordialmente le invitamos a presentar oferta para la Licitación Privada **No. 100-012/2022**
“ **SERVICIOS DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN DE LA CENTRAL
HIDROELECTRICA EL NISPERO.**”

La Oferta deberá ser presentada en la forma establecida en el pliego de condiciones adjunto, a más tardar a las **1:00 p.m.**, hora oficial de la Republica de Honduras el día **viernes 21 de octubre del 2022**, en la Sala de Reuniones de la Dirección de Licitaciones de la ENEE, ubicada en Centro Cívico Gubernamental, séptimo piso del Edificio Cuerpo Bajo “C”, de la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Acto seguido se procederá a la apertura de las ofertas presentadas de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, a las **1:45 p.m.**, en presencia de los funcionarios de la ENEE y los oferentes que deseen asistir.

No se recibirán ofertas después de la fecha y hora establecida para la recepción de las mismas.

Atentamente,


ING. ERICK TEJADA CARBAJAL
Gerente General
Empresa Nacional de Energía Eléctrica
ENEE
GERENCIA GENERAL

CC: Archivo
ECMS



Gerencia General
Centro Cívico Gubernamental, 7mo. Piso, Edificio Cuerpo Bajo C,
Tegucigalpa, Honduras





Empresa Nacional de Energía Eléctrica

Gerencia General



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Oficio GG ENEE-926-X-2022

Tegucigalpa, M.D.C., 4 de octubre del 2022.

SEÑOR RUBEN DARIO CARBAJAL
GRUPO ADELANTE S.A.
SU OFICINA.

Señor Carbajal:

Cordialmente le invitamos a presentar oferta para la Licitación Privada **No. 100-012/2022**
“ **SERVICIOS DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN DE LA CENTRAL
HIDROELECTRICA EL NISPERO.**”

La Oferta deberá ser presentada en la forma establecida en el pliego de condiciones adjunto, a más tardar a las **1:30 p.m.**, hora oficial de la Republica de Honduras el día **viernes 21 de octubre del 2022**, en la Sala de Reuniones de la Dirección de Licitaciones de la ENEE, ubicada en Centro Cívico Gubernamental, séptimo piso del Edificio Cuerpo Bajo “C”, de la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Acto seguido se procederá a la apertura de las ofertas presentadas de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, a las **1:45 p.m.**, en presencia de los funcionarios de la ENEE y los oferentes que deseen asistir.

No se recibirán ofertas después de la fecha y hora establecida para la recepción de las mismas.

Atentamente,

ING. ERICK TEJADA CARBAJAL
Gerente General (A)
ENEE
GERENCIA GENERAL
Empresa Nacional de Energía Eléctrica

CC: Archivo
ECMS



Gerencia General
Centro Cívico Gubernamental, 7mo. Piso, Edificio Cuerpo Bajo C,
Tegucigalpa, Honduras





Empresa Nacional de Energía Eléctrica

Gerencia General



Oficio GG ENEE-923-X-2022

Tegucigalpa, M.D.C., 4 de octubre del 2022.

SEÑORES DE LA EMPRESA
MultiServicio INCA
SU OFICINA.

Señores Empresa MultiServicio INCA.:

Cordialmente le invitamos a presentar oferta para la Licitación Privada **No. 100-012/2022**
“ **SERVICIOS DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN DE LA CENTRAL
HIDROELECTRICA EL NISPERO.**”

La Oferta deberá ser presentada en la forma establecida en el pliego de condiciones adjunto, a más tardar a las **1:30 p.m.**, hora oficial de la Republica de Honduras el día **viernes 21 de octubre del 2022**, en la Sala de Reuniones de la Dirección de Licitaciones de la ENEE, ubicada en Centro Cívico Gubernamental, séptimo piso del Edificio Cuerpo Bajo “C”, de la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Acto seguido se procederá a la apertura de las ofertas presentadas de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, a las **1:45 p.m.**, en presencia de los funcionarios de la ENEE y los oferentes que deseen asistir.

No se recibirán ofertas después de la fecha y hora establecida para la recepción de las mismas.

Atentamente,


ING. ERICK TEJADA CARBALLO
Gerente General (A)
Empresa Nacional de Energía Eléctrica

CC: Archivo
ECMS



Gerencia General
Centro Cívico Gubernamental, 7mo. Piso, Edificio Cuerpo Bajo C,
Tegucigalpa, Honduras





Empresa Nacional de Energía Eléctrica

Gerencia General



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Oficio GG ENEE-922-X-2022

Tegucigalpa, M.D.C., 4 de octubre del 2022.

SEÑORES DE EMPRESA

FUMIGACIÓN Y QUÍMICOS, S. DE R. DE C.V., (FUMIQUIM) ELECTRONICO
SU OFICINA.

SEÑORES EMPRESA FUMIGACION Y QUIMICOS S. DE R. DE C.V.:

Cordialmente le invitamos a presentar oferta para la Licitación Privada **No. 100-012/2022**
“ **SERVICIOS DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN DE LA CENTRAL
HIDROELECTRICA EL NISPERO.**”

La Oferta deberá ser presentada en la forma establecida en el pliego de condiciones adjunto, a más tardar a las **1:30 p.m.**, hora oficial de la Republica de Honduras el día **viernes 21 de octubre del 2022**, en la Sala de Reuniones de la Dirección de Licitaciones de la ENEE, ubicada en Centro Cívico Gubernamental, séptimo piso del Edificio Cuerpo Bajo “C”, de la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Acto seguido se procederá a la apertura de las ofertas presentadas de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, a las **1:45 p.m.**, en presencia de los funcionarios de la ENEE y los oferentes que deseen asistir.

No se recibirán ofertas después de la fecha y hora establecida para la recepción de las mismas.

Atentamente,

ING. ERICK TEJADA CARBALLO
Gerente General
ENEE
GERENCIA GENERAL
Empresa Nacional de Energía Eléctrica

CC: Archivo
ECMS



Gerencia General
Centro Cívico Gubernamental, 7mo. Piso, Edificio Cuerpo Bajo C,
Tegucigalpa, Honduras





Empresa Nacional de Energía Eléctrica

Gerencia General



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Oficio GG ENEE-924-X-2022

Tegucigalpa, M.D.C., 4 de octubre del 2022.

SEÑORES DE EMPRESA

SMH Fumigaciones y Lavado de Cisternas
SU OFICINA.

SEÑORES EMPRESA SMH Fumigaciones y Lavado de Cisternas:

Cordialmente le invitamos a presentar oferta para la Licitación Privada **No. 100-012/2022**
“ **SERVICIOS DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN DE LA CENTRAL
HIDROELECTRICA EL NISPERO.**”

La Oferta deberá ser presentada en la forma establecida en el pliego de condiciones adjunto, a más tardar a las **1:30 p.m.**, hora oficial de la Republica de Honduras el día **viernes 21 de octubre del 2022**, en la Sala de Reuniones de la Dirección de Licitaciones de la ENEE, ubicada en Centro Cívico Gubernamental, séptimo piso del Edificio Cuerpo Bajo “C”, de la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Acto seguido se procederá a la apertura de las ofertas presentadas de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, a las **1:45 p.m.**, en presencia de los funcionarios de la ENEE y los oferentes que deseen asistir.

No se recibirán ofertas después de la fecha y hora establecida para la recepción de las mismas.

Atentamente,

ING. ERICK TEJADA CARBALLO
Gerente General
ENEE
GERENCIA GENERAL
Empresa Nacional de Energía Eléctrica

CC: Archivo
ECMS



Gerencia General
Centro Cívico Gubernamental, 7mo. Piso, Edificio Cuerpo Bajo C,
Tegucigalpa, Honduras



CERTIFICACIÓN

El infrascrito secretario de la Junta Directiva de la **Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)**: La Resolución N° 12-JD-EX -13-2022 contenida en el punto 9, inciso 9.6, del Acta N° JD-EX -13-2022 de la sesión Extraordinaria celebrada el 28 de diciembre del 2022, que literalmente dice:

RESOLUCIÓN N° 12-JD-EX -13-2022 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA. - Tegucigalpa, 28 de diciembre del 2022. **VISTO:** Para emitir resolución de aprobación de adjudicación de la Licitación Privada N° 100-012/2022 para la “SERVICIOS DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA EL NÍSPERO, SANTA BARBARA.”



CONSIDERANDO (1): Que la Junta Directiva de la ENEE, autorizó el inicio de la referida licitación mediante Resolución motivada N° 30-JD-EX-09-2022, de fecha 27 de septiembre del 2022.

CONSIDERANDO (2): Que En fecha 4 de octubre del 2022 mediante Oficios números GGENEE-919-X-2022, GGENEE-920-X-2022, GGENEE-921-X-2022, GGENEE-922-X-2022, GGENEE-923-X-2022, GGENEE-924-X-2022, GGENEE-925-X-2022, GGENEE-926-X-2022, se invitó a las empresas potenciales oferentes, asimismo se publicó en la página web de LA ENEE y en la página web de Honducompras 1, utilizando para ello los formatos y lineamientos establecidos en el pliego de condiciones y demás disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

CONSIDERANDO (3): Que, las empresas que se invitaron fueron las siguientes:

- Super Clean S. de R. L.
- Logística Fácil Honduras
- Constructora Estrada
- Fumigación y químicos S. de R.L de C.V. (Fumiquim)
- Constructora Marvas S. de R.L de C.V
- Grupo Adelante S.A.
- SMH Fumigaciones y lavado de cisternas





ENEE

- Multiservicio INCA
- HJJ S.A.

CONSIDERANDO (4): Que en fecha 21 de octubre del 2022, siendo la una con treinta minutos de la tarde (1:30 p.m.), se llevó a cabo la audiencia de presentación y apertura de ofertas, recibiendo una (1) oferta. Una vez recibida, se verificó que se presentará en un sobre totalmente sellado y luego se abrió y se leyó de la siguiente manera:

DATOS GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA					
OFERENTE	PRECIO DE LA OFERTA	MONTO	ENTIDAD EMISORA	VIGENCIA	GARANTIA NUMERO
Súper Clean S. de R.L.	L. 552,000.00 Incluye el ISV	L. 12,000.00	Seguros Crefisa	Desde 21/octubre/ 2022 hasta el 21/abril/2023	Nº ZC-EL- 93555-2022



CONSIDERANDO (5): Que el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado ordena que para la revisión y análisis de las ofertas en los procedimientos de selección de contratistas, el órgano responsable de la contratación designará una Comisión de Evaluación integrada por 3 o 5 funcionarios de amplia experiencia y capacidad, la cual formulará la recomendación correspondiente; en este orden de ideas, el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado establece que, como resultado de la evaluación, la Comisión de Evaluación le presentará al titular del órgano responsable un informe debidamente fundado, recomendando la adjudicación del contrato, a la persona natural o jurídica que cumpla con todos los requisitos estipulados en la ley y en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO (6): Que en fecha de fecha 21 de octubre del 2022, mediante Memorando GGENEE-1276-2022, la Gerencia General de la ENEE nombró a la Comisión Evaluadora de ofertas, según el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO (7): Que la Comisión Evaluadora, en virtud de haber concluido con el análisis de la Evaluación Legal, Técnica y Económica, de las ofertas presentadas en el proceso de Licitación Privada LP No. 100-012/2022 "SERVICIOS DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA EL NÍSPERO." y en apego



Empresa Nacional de Energía Eléctrica
CCG, 7mo. Piso, edificio Cuerpo Bajo C,
Tegucigalpa, Honduras.



ENEE

a los artículos 1, 3, 4, 5, 6, 7, 11 numeral 2 inciso a), 12, 15, 16, 18, 20, 23, 24, 27, 28, 32, 33, 34, 36, 38 numeral 2), 39, 40, 41, 46, 47, 50, 51, 58, 60, 83, 99, 100, 101, 110 y 111, de la Ley de Contratación del Estado ; 7 incisos c), e), i), k), 9, 10, 11, 14, 15, 16, 19, 20, 23, 29, 30, 37, 38, 39, 40, 51, 53, 57, 98, 99, 100, 110, 115, 117, 125, 127, 132, 135, 136 párrafos primero y tercero, incisos c) y d), 238 y 239 del Reglamento de la referida Ley y Circular N.º CGG-711-2020 de fecha 10 de agosto del 2020, emitida por la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, en cumplimiento de las Políticas, Términos y Condiciones de Uso HonduCompras 2.0, además, de lo establecido en el artículo 98 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2021; respetuosamente

RECOMIENDA: A la Gerencia General de la ENEE, someta a consideración lo siguiente:



PRIMERO: Aprobar la adjudicación del proceso de Licitación Privada LP N°100-012/2022, para la “SERVICIOS DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA EL NÍSPERO.”, a la empresa **SUPER CLEAN S. de R.L.** por un monto total de **QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL LEMPIRAS CON CERO CENTAVOS (L552,000.00)**, valor que incluye el Impuesto Sobre Ventas (ISV), en virtud de que ha cumplido con lo requerido en el pliego de condiciones de la referida licitación y haber ofertado el precio más bajo.

SEGUNDO: En el caso que la empresa **SUPER CLEAN S. de R.L.** no presente la garantía de cumplimiento de contrato, en un término de treinta (30) días calendario, contados a partir del siguiente día de la notificación de adjudicación, no firme el contrato, o no suministre el servicio en el plazo establecido, ello constituirá causa suficiente para anular la adjudicación de este y se harán efectivas la Garantía de Mantenimiento de Oferta o la Garantía de Cumplimiento de Contrato, en su caso.

CONSIDERANDO (8): Que la Dirección Legal emitió el Dictamen Legal D.L.711-XII-2022 del 19 de diciembre del 2022, manifestando que es procedente que la Junta Directiva de la ENEE, emita Resolución de Adjudicación de la Licitación Privada LP N°100-012/2022, de conformidad con las recomendaciones de la Comisión Evaluadora, en virtud que la misma ha cumplido con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.



Empresa Nacional de Energía Eléctrica
CCG, 7mo. Piso, edificio Cuerpo Bajo C,
Tegucigalpa, Honduras.

CONSIDERANDO (9): Que el Departamento de Presupuesto, mediante Memorandum DP-1162-XII-2022 de fecha 14 de diciembre del 2022, remitió la Disponibilidad Presupuestaria en el Objeto de Gasto 23500 por un monto de **QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL LEMPIRAS CON CERO CENTAVOS (L552,000.00)**, valor que incluye el Impuesto Sobre Ventas (ISV), el cual corresponde a la disponibilidad presupuestaria para la adjudicación del proceso de Licitación Privada LP N°100-012/2022 para el **"SERVICIOS DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA EL NÍSPERO."**

CONSIDERANDO (10): Que mediante el Visto Bueno C-021-2022 de fecha 21 de diciembre del 2022, el Comprador Público Certificado (CPC 0111), la Ingeniera Cynthia Leticia López, otorgó el Visto Bueno al documento denominado Licitación Privada LP N°100-012/2022, manifestando que los documentos que tuvo a la vista se ajustan al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública.

CONSIDERANDO (11): Que este proceso de contratación se efectuó de conformidad con los principios de eficiencia, publicidad, transparencia, igualdad y libre competencia estipulados en los artículos 5, 6 y 7, de la Ley de Contratación del Estado, sumado a que se ha publicado y continuará publicándose en la página oficial de Honducompras (<https://honducompras.gob.hn/>), según el Decreto Ejecutivo N° 010-2005.

CONSIDERANDO (12): Que, según los artículos 16 de la Ley Constitutiva de la ENEE y 20 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, le corresponde a la Junta Directiva de esta empresa autorizar el inicio, adjudicación y declarar desierto o fracasado un proceso de contratación. La cual tiene las facultades establecidas en el artículo 100 reformado por el decreto Legislativo N°266-2013 de la Ley General de la Administración Pública.

POR TANTO:

La Junta Directiva de la ENEE, en el ejercicio de sus facultades y en aplicación de los artículos 260, 262 y 321 de la Constitución de la República; 1, 5, 6 (reformado), 7, 48, 54,





ENEE

76, 100, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 3, 19, 22-27, 30, 72 y 135 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 3, 4, 5, 6, 7, 11 numeral 2 inciso a), 12, 15, 16, 18, 20, 23, 24, 27, 32, 33, 38 numeral 2), 39, 40, 41, 47, 50, 51, 58, 59, 60, 83, 99, 100, 101, 110 y 111, de la Ley de Contratación del Estado; 7 incisos c), e), h), i), k), o), 9, 10, 11, 14, 15, 16, 20, 23, 29, 30, 37, 38, 39, 40, 51, 53, 98, 99, 100, 110, 115, 117, 125, 131 inciso g), j), 132, 135, 136 párrafos primero y tercero incisos b) y c), 141, 142, 238 y 239 del Reglamento de la citada Ley; 16 de la Ley Constitutiva de la ENEE; y demás legislación aplicable; pliego de condiciones, informe de recomendación de adjudicación emitido por la Comisión de Evaluación, dictámenes elaborados y documentos de respaldo.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR LA ADJUDICACIÓN del proceso de Licitación Privada LP.No. 100-012/2022, para el “SERVICIOS DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA EL NÍSPERO.”, a la empresa SUPER CLEAN S. de R.L. por un monto total de QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL LEMPTRAS CON CERO CENTAVOS (L 552,000.00), valor que incluye el Impuesto Sobre Ventas (ISV), en virtud de que ha cumplido con lo requerido en el pliego de condiciones de la referida licitación y haber ofertado el precio más bajo.

SEGUNDO: En el caso que la empresa SUPER CLEAN S. de R.L. no presente la garantía de cumplimiento de contrato, en un término de treinta (30) días calendario, contados a partir del siguiente día de la notificación de adjudicación, no firme el contrato, o no suministre el servicio en el plazo establecido, ello constituirá causa suficiente para anular la adjudicación de este y se harán efectivas la Garantía de Mantenimiento de Oferta o la Garantía de Cumplimiento de Contrato, en su caso.

TERCERO: Se instruye a los órganos administrativos correspondientes para la elaboración del contrato respectivo, el cual deberá suscribirse dentro del plazo establecido en el Pliego de Condiciones, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.



Empresa Nacional de Energía Eléctrica
CCG, 7mo. Piso, edificio Cuerpo Bajo C,
Tegucigalpa, Honduras.



ENEE

CUARTO: Esta Resolución es de ejecución inmediata. **COMUNIQUESE.** Firma y Sello:
Ingeniero Erick Medardo Tejada Carbajal, secretario interino de la Junta Directiva.

Y para los fines legales pertinentes se extiende esta certificación en la ciudad de Tegucigalpa,
Municipio del Distrito Central, el 03 de enero del 2023.


ERICK MEDARDO TEJADA CARBAJAL
Secretario Interino de la Junta Directiva de la
ENEE



Empresa Nacional de Energía Eléctrica
CCG, 7mo. Piso, edificio Cuerpo Bajo C,
Tegucigalpa, Honduras.